

DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS PARA CENTROS ACREDITADOS POR EL CNCF

1. Copia certificada del estatuto u otro documento que verifique la legalidad, naturaleza y constitución de la Persona Jurídica.
2. Copia certificada del nombramiento del Representante Legal de la Entidad.
3. Copia de la cédula y papeleta de votación del Representante Legal de la Institución.

DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS PARA EMPLEADORES

I. PARA LAS PERSONAS JURIDICAS SUJETAS AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal otorgado por la Superintendencia de Compañías (original o copia certificada).
2. Copia certificada del nombramiento del Representante Legal de la Persona Jurídica.
3. Copia de cédula y papeleta de votación del Representante Legal.
4. Hoja de datos Generales incluida en el Convenio.

II. PARA LAS DEMAS PERSONAS JURIDICAS

1. Copia certificada de los estatutos, escritura u otro documento que verifique la legalidad, naturaleza y constitución de la Persona Jurídica.
2. Copia certificada del nombramiento del Representante Legal de la Persona Jurídica.
3. Copia de cédula y papeleta de votación del Representante Legal
4. Hoja de Datos Generales incluida en el Convenio.

NOTA: El formato para la Persona Jurídica únicamente podrá ser llenado por aquellas entidades que han sido legalmente constituidos, y que sean reconocidas por las Leyes vigentes en el Ecuador.

III. PERSONAS NATURALES

1. Copia de la cédula y papeleta de votación.
2. Copia del Ruc.
3. Hoja de Datos Generales incluida en el Convenio.

NOTA: El formato para la Persona Natural, únicamente podrá ser llenado por aquellas personas que tenga trabajadores o empleados bajo su relación de dependencia en su entidad.

IV. ESCUELAS, COLEGIOS Y UNIDADES EDUCATIVAS EN GENERAL, PRIVADAS DEL PAÍS

- 1.- En el caso de que los establecimientos mencionados cuenten con personería jurídica, deberán aparejar los documentos que constan en el Portal Web del CNCF.

2.- En caso de que la Institución forme parte de una Congregación religiosa y si esta cuenta con personería jurídica, podrá presentar su solicitud a nombre de dicha Congregación con los respectivos documentos que justifiquen esta condición legal.

3. -En caso de que el plantel pertenezca (es decir dependa de) a una sociedad, corporación, fundación o cualquier persona jurídica reconocida en derecho, podrá obtenerla a nombre de ésta adjuntando los documentos que permitan verificar esa condición.

4.- En caso de que el colegio, escuela, etc., cuente con un RUC cuya titularidad se encuentre a nombre de una persona natural, deberá presentar la solicitud como persona natural.

5.- En caso de que el establecimiento sólo cuente con permisos de funcionamiento, lo cual no verifica necesariamente la condición de que el mismo sea una persona jurídica, deberá remitirse el convenio con el RUC el mismo que deberá estar a nombre del empleador o dueño del plantel educativo (no a nombre del Plantel).

IMPORTANTE:

1.- Las certificaciones de los documentos habilitantes deberán ser otorgadas por los organismos e instituciones donde se legalizaron sus respectivas constituciones y nombramientos.

2.- El Convenio para Uso de Claves Electrónicas deberá ser llenado y enviado por duplicado.

3.- Las empresas cuyo objeto social incluya la tercerización o intermediación laboral, a efecto de cumplir con disposiciones legales emitidas por el Ministerio de Trabajo y Empleo, deberán adjuntar además de los documentos requeridos una copia certificada de la autorización para funcionar como tal otorgada por la misma cartera de Estado.